



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 29-2019-0190-01

Sería del caso desatar la alzada propuesta por los convocados NICOLÁS ALEJANDRO CASTIBLANCO HERNÁNDEZ, LINEY CAROLINA CASTIBLANCO HERNÁNDEZ y MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ como herederos determinados del causante RIGOBERTO CASTIBLANCO GONZÁLEZ, contra el fallo de 10 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo que les entabló el EDIFICIO MULTIFAMILIAR YUPANQUI -P.H.-; sin embargo, tras auscultar el plenario y después de analizar atentamente lo acontecido en las audiencias realizadas, esta Judicatura acudirá a las facultades oficiosas que la ley le otorga, con miras a decretar la siguiente prueba, encaminada a esclarecer los hechos que dieron origen al pleito.

Apórtese por parte del demandante, **copia íntegra** del acta de la asamblea de copropietarios, en donde fue abordado para su estudio el acuerdo de conciliación suscrito el 6 de marzo de 2020 por dicho Edificio con la señora MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Igualmente, el Multifamiliar de marras le **informará** a esta unidad judicial el nombre del abogado que estuvo presente en esa diligencia en representación de la copropiedad, e **indicará** sus datos de contacto.

Dicha carga deberá ser atendida en un término de cinco (5) días.

Secretaría, **verifique** el cumplimiento de la orden precedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ